

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUST. 2017-01080.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 38 DEL 8 DE MARZO DE 2021.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el embargo del 33.33% que posee el ejecutado, señor JAIME FRANCISCO ANDRADE CABRERA sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 200-29267. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

43d7ecbcfc170d7738ff99205419aa64f8c413763ab1e1d473fca10b04d25306

Documento generado en 05/03/2021 04:07:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC